



Fallo Desierto

Licitación Pública Internacional LPI 358/2/2026.

**“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y
PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL TERRITORIO NACIONAL E
INTERNACIONAL”**

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **Fideicomiso Público de Turismo Zona Costalegre Jalisco 29471**, en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración**, se emite el siguiente fallo desierto relativo a la **Licitación Pública Internacional LPI 358/2/2026**, referente al **“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL”**, requerido mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **08-020-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **26 de junio de 2026**, publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **01 de julio de 2026**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante (**“EL REGLAMENTO”**).
3. El **03 de julio de 2026**, se llevó a cabo el registro y el **acto de presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la **Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió **dos (2) propuestas**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **NORTH AND WARREN, L.L.C.**
 - **ASIETE PUBLICIDAD MX, S. DE R.L. DE C.V.**

Fallo Desierto
Licitación Pública Internacional LPI 358/2/2026.
“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y
PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL TERRITORIO NACIONAL E
INTERNACIONAL”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el método de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental:

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• NORTH AND WARREN, L.L.C.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o por entregarse de manera errónea y/incompleta.	• ASIETE PUBLICIDAD MX, S. DE R.L. DE C.V. 1. El licitante presenta los siguientes Anexos y documentos públicos sin su firma autógrafa en la totalidad de las hojas que integran dichos anexos, por lo que incumple con lo dispuesto en el punto 5.4.3 inciso f de las bases. I. Anexo 1 - Anexo Técnico II. Anexo 3 - Índice de la Proposición III. Anexo 4 - Acreditación del Participante IV. Anexo 5 – Propuesta Económica V. Anexo 9 – Listado de Miembros y Representantes VI. Anexo 10 – Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales VII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMMS). VIII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT). IX. Constancia de situación fiscal (Ante el SAT)





Fallo Desierto

Licitación Pública Internacional LPI 358/2/2026.

**“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y
PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL TERRITORIO NACIONAL E
INTERNACIONAL”**

Sin Concurrencia del Comité

	X. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT. XI. Identificación oficial del licitante o en su caso representante legal. 2. No presenta su Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por lo que incumple con el punto 5.4.2 inciso c de las bases.
--	--

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que se manifiesta que la propuesta del licitante **NORTH AND WARREN, L.L.C.** es solvente documentalmente, mientras que la del participante **ASIETE PUBLICIDAD MX, S. DE R.L. DE C.V.** **NO CUMPLE** con la documentación requerida, por lo que su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una tercera convocatoria o bien, optar por la adjudicación directa** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Internacional LPI 358/2/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias".





Fallo Desierto

Licitación Pública Internacional LPI 358/2/2026.

**“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y
PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL TERRITORIO NACIONAL E
INTERNACIONAL”**

Sin Concurrencia del Comité

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo desierto de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **08 de julio de 2026.**

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Internacional LPI 358/2/2026.

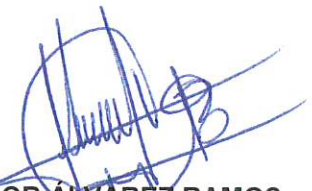
**“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y
PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL TERRITORIO NACIONAL E
INTERNACIONAL”**

Sin Concurrencia del Comité


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
JALISCO.


SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO DE PARTIDA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


SALVADOR ÁLVAREZ RAMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO DE TURISMO ZONA DE COSTALEGRE
JALISCO 29471.



Fallo Desierto

Licitación Pública Internacional LPI 358/2/2026.

**“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y
PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL TERRITORIO NACIONAL E
INTERNACIONAL”**

Sin Concurrencia del Comité

**Anexo 1
Evaluación Documental**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	NORTH AND WARREN, L.L.C.	ASIETE PUBLICIDAD MX, S. DE R.L. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y SÍ ACEPTA	PRESENTA Y SÍ ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	NO APLICA*	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	NO APLICA*	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	NO APLICA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	NO APLICA*	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	NO APLICA*	NO PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	NO APLICA*	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	NO APLICA*	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.	NO APLICA*	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA

*Presenta manifiesto inaplicabilidad de los documentos requeridos al ser una empresa constituida en el extranjero.

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que el licitante **NORTH AND WARREN, L.L.C.** es solvente documentalente, mientras que la del participante **ASIETE PUBLICIDAD MX, S. DE R.L. DE C.V.** **NO CUMPLE** con la documentación requerida, por lo que su propuesta se desecha.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

